

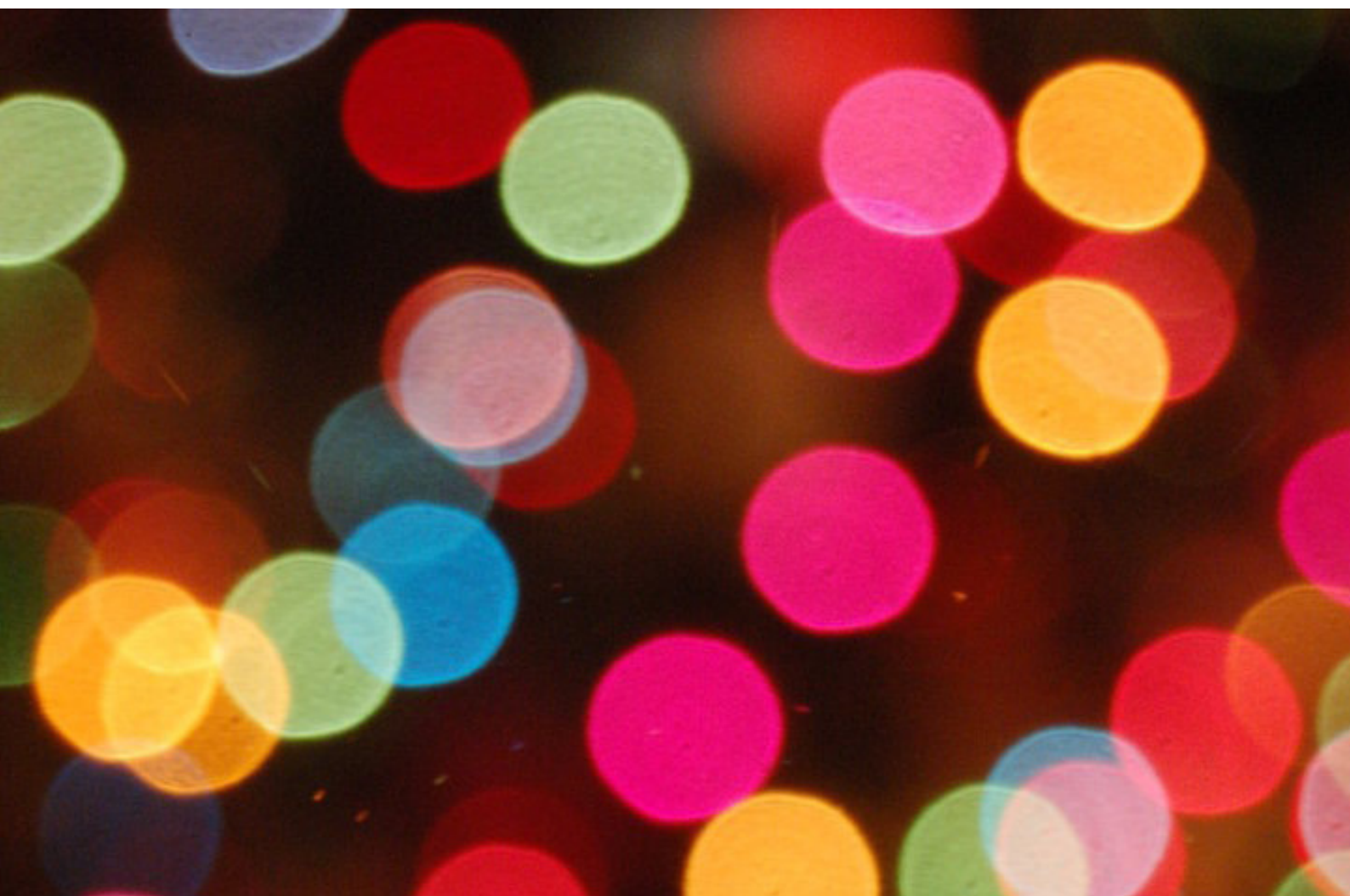
Fondo Ciudadano de Desarrollo Cultural

Reglamentación.

2012



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Cultura y Turismo.



Fondo Ciudadano de Desarrollo Cultural Reglamentación.

El Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia de Salta crea el Fondo Ciudadano de Desarrollo Cultural (EL FONDO), que será ejecutado por las Secretarías de Cultura y de Turismo de la Provincia de Salta (LA SECRETARÍA). El mismo financiará proyectos que visibilicen iniciativas de índole cultural, artística y turística, en todo el territorio provincial.

Conscientes de que las políticas públicas se construyen conjuntamente entre el Estado y la sociedad, EL FONDO brindará a emprendedores, artistas, profesionales, asociaciones y gestores culturales la posibilidad de proponer procesos que tengan a la comunidad y a ellos como partícipes de culturas vivas, identitarias y diversas. EL FONDO deberá servir de ayuda para la concreción de proyectos que concursarán por los recursos disponibles.

Según UNESCO, "la Cultura es una fuerza motriz del desarrollo, no sólo en lo que respecta al crecimiento económico, sino como medio de tener una vida intelectual, afectiva, moral y espiritual más enriquecedora". Por su parte, el turismo sustentable según la OMT, "Es el turismo que tiene plenamente en cuenta las repercusiones actuales y futuras, económicas, sociales y medioambientales para satisfacer las necesidades de los visitantes, de la industria, del entorno y de las comunidades anfitrionas". Por ello, en el marco de un desarrollo cultural y turístico sustentable y utilizando las herramientas que brinda la democracia participativa, podrán concursar proyectos de: creación, investigación (no se financiarán proyectos de tesis), gestión, fortalecimiento del trabajo asociativo, fomento a la producción y al consumo de bienes culturales, facilitación del acceso a la información cultural, protección y puesta en valor del patrimonio cultural, promoción sociocultural, desarrollo comunitario e inversión productiva. También se admitirán proyectos relacionados a la mejora de servicios turísticos relacionados a la cultura, adquisición y/o modernización del equipamiento, realización de estudios de factibilidad o estudios de mercado, promoción turístico cultural, incorporación de tecnología, fortalecimiento institucional, capacitación. En ambos casos los proyectos deben incorporar medios prácticos de desarrollo sustentable (viabilidad ambiental, económica y social) y tener un plazo de ejecución comprendido desde la suscripción del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución del proyecto al 31 de diciembre de 2012.

A. LÍNEAS DE TRABAJO

Se priorizarán los proyectos que desarrollen alguno de los siguientes temas:

- Patrimonio Cultural. Incentivar la participación creativa y responsable de la comunidad en la preservación, gestión y mejoramiento del patrimonio cultural, sus bienes y zona de pertenencia. Promover propuestas innovadoras y originales de sensibilización social respecto de la valoración, rescate, conservación y difusión patrimonial. Desarrollar herramientas que propicien el acercamiento de la comunidad a los bienes culturales (los museos y su acervo; centros de interpretación; centros culturales; lugares históricos y otros), para la inclusiva participación, el trabajo multidisciplinario, y la formulación de redes.
- Artes visuales, diseño y nuevas tecnologías. Promover la investigación, la generación de ideas y su desarrollo, y la formación de espectadores. Favorecer su interacción y el acercamiento participativo de las diferentes disciplinas artísticas y manifestaciones culturales a la web y a las herramientas que brinda para la socialización equitativa de los bienes y sus procesos de creación.
- Industrias culturales. Fomentar el desarrollo concertado de las artes escénicas, musicales, editoriales y audiovisuales, incluidos los medios de comunicación social, los procesos de registro, distribución y comercialización. Afianzar la cadena de producción creativa, fortalecer su persistencia, transmisión y conocimiento. Además de generar empleo, fortalecer la identidad cultural y la libertad de pensamiento y expresión.
- Manifestaciones artesanales. Profundizar la recuperación de técnicas y procesos de elaboración tradicional, la transmisión generacional dentro de las comunidades productoras y las instancias de capacitación/formación. Así como propiciar el desarrollo y continuidad de las técnicas de proyección y contemporáneas que enriquecen y diversifican la oferta artesanal salteña; su correcta valoración, la de su hacedor, y facilitar los circuitos de comercialización.
- Gastronomía. Impulsar la investigación, registro, catalogación y difusión de productos y técnicas de elaboración tradicional de la cocina salteña, sus orígenes y referentes. Promover el estudio de su evolución y las nuevas tendencias. Promover la generación de servicios gastronómicos y la modernización de emprendimientos gastronómicos existentes, especialmente hacia el interior de la Provincia.

- Bibliotecas. Regularizar la documentación de las Bibliotecas Populares (balances auditados, personería jurídica vigente, exenciones ante AFIP y DGR, etc.) para normalizar su inscripción en CONABIP y de esta manera acceder a sus líneas de subsidios por categoría y/o programas. En el caso de las Bibliotecas Municipales o Públicas regularizar la misma situación para acceder al reconocimiento y financiamiento de CONABIP y/o a otros fondos.
- Turismo Cultural. Impulsar el desarrollo de emprendimientos relacionados a mantener el equilibrio entre la oferta de naturaleza y cultura, revalorizando y conservando el patrimonio natural y cultural, desarrollando recursos humanos más calificados, mejorando la calidad de los servicios y diversificando e innovando en la oferta de actividades recreativas para el turista y la comunidad local.
- Integración regional. Promover la ejecución de un (1) proyecto cuyos objetivos se fundamenten en aspectos sociales, culturales e históricos de la región NOA (Catamarca, Jujuy, Salta, Santiago del Estero y Tucumán) respecto del Homenaje que los argentinos y principalmente los norteños le rendimos al Dr. Manuel Belgrano por el Bicentenario de la creación de la Bandera Nacional, de la organización del Éxodo Jujeño, del triunfo en la Batalla de Tucumán y anticipándonos al Bicentenario de la Batalla de Salta en 2013.

B. MONTOS CONCURSABLES

En todas las líneas de trabajo propuestas para EL FONDO los montos son:

- para proyectos de personas físicas, hasta pesos quince mil (\$15.000.-)
- para proyectos de organizaciones sociales, hasta pesos veinticinco mil (\$25.000.-)
- en el caso de Bibliotecas (Populares, Municipales y Públicas) podrán concursar por hasta pesos cinco mil (\$5.000.-)
- para proyectos municipales, hasta pesos treinta y cinco mil (\$35.000.-)
- para el proyecto de Integración regional, hasta pesos veinticinco mil (\$25.000.-). Podrán participar personas físicas y jurídicas.

Los proyectos cuyos costos totales excedan los recursos concursables, preferentemente deberán indicar en el Formulario Único de Postulación, el monto y origen de los cofinanciamientos con que ya cuenta el presentante, sean aportes propios o de terceros, y los que quedan por financiar. Los aportes de terceros se deberán acreditar documentalmente.

En el caso de los municipios, deberán comprometer mediante nota firmada por el Intendente la inversión en el proyecto de idéntica cantidad o superior de dinero al solicitado.

C. POSTULACIÓN

Podrán postular a cualquiera de las líneas de trabajo propuestas, las personas físicas, Municipios y organizaciones sociales con personería jurídica otorgada por la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Salta (para asociaciones civiles y fundaciones) o por el INAES (para cooperativas y mutuales), que cumplan con los siguientes requisitos:

- Cada proyecto individual o colectivo tendrá un presentante responsable del mismo y de los fondos que se le otorguen en caso de ser seleccionado.
- El presentante deberá ser nativo de la Provincia de Salta o con dos (2) años de residencia continua y verificable en ella. La verificación se realizará mediante el CV en el que deberá constar su activa y continua participación en actividades culturales y/o turísticas en la provincia. En caso de ser necesario la Comisión Evaluadora podrá requerir, antes de expedirse, documentación respaldatoria al respecto.
- El presentante deberá ser mayor de dieciocho (18) años al momento de la presentación.
- En el caso de los proyectos municipales el presentante podrá ser la Autoridad máxima de Cultura y/ o Turismo.
- El presentante de un proyecto seleccionado deberá suscribir un convenio de ejecución del proyecto y velar por el cumplimiento de las obligaciones contraídas con LA SECRETARÍA, de manera correcta, íntegra y oportuna.
- No podrán postular proyectos las personas que trabajen en LA SECRETARÍA ni en sus Organismos descentralizados.
- No podrán postular proyectos como representantes o integrantes del equipo de trabajo las personas que adeuden el cumplimiento

de la contraprestación de cualquier beca o asistencia otorgada por LA SECRETARÍA a partir del 1º de enero de 2010.

- Un grupo asociativo de hasta cinco (5) integrantes que no cuenten con la personería jurídica correspondiente podrán presentarse como persona física.

La participación en esta convocatoria, implica la aceptación total de su reglamentación.

D. PRESENTACIÓN

Cada presentante podrá postular la cantidad de proyectos que estime conveniente. No obstante, en esta convocatoria sólo será seleccionado como máximo un (1) proyecto por presentante. Los integrantes de un grupo asociativo que no cuenten con personería jurídica correspondiente pero que hayan determinado su presentante del proyecto, no podrán ocupar el rol de presentante en otros proyectos.

La entrega de los proyectos podrá realizarse de manera personal o por correo postal, a cuenta del presentante, dirigido a: Secretaría de Cultura de la Provincia de Salta, Caseros N°460 planta baja oficina de Mesa de Entradas, Ciudad de Salta, CP A4400DMJ, de lunes a viernes de 9 a 16 hs.

LA SECRETARÍA realizará dos (2) llamados anuales para la presentación de proyectos de personas físicas o jurídicas -en marzo y julio- y un (1) llamado anual para los proyectos municipales y de Integración Regional -marzo-.

El plazo de entrega de los proyectos en cada una de las convocatorias será:

- 1º LLAMADO (personas físicas, jurídicas/organizaciones sociales y municipios): desde el lunes 19 de marzo de 2012 al viernes 27 de abril de 2012 inclusive.
- 2º LLAMADO (personas físicas y jurídicas/organizaciones sociales): desde el lunes 30 de julio de 2012 al viernes 31 de agosto de 2012 inclusive.

No se aceptarán postulaciones presentadas fuera del plazo señalado. Para todos los efectos de ambos llamados, se considerará la fecha del matasello del correo postal. No podrá entregarse ningún proyecto por correo electrónico.

Los proyectos deberán ser presentados mediante el Formulario Único de Postulación en soporte papel, por duplicado (un [1] original y una [1] copia idéntica), acompañados de la documentación requerida, en sobre cerrado. Toda la documentación solicitada deberá presentarse con firma y aclaración del presentante en todas sus hojas y tendrá carácter de Declaración Jurada. Constituirá causal de eliminación inmediata de la Convocatoria la presentación de proyectos en un formulario distinto al proporcionado por LA SECRETARÍA para estos llamados 2012 y que podrá descargarse de www.turismosalta.gov.ar / www.culturasalta.gov.ar. El formulario soporte papel podrá ser presentado manuscrito con letra de imprenta clara y legible, escrito con máquina de escribir o computador, siendo alguna de las dos (2) últimas opciones la recomendada. El sobre deberá estar rotulado de la siguiente manera: Fondo Ciudadano de Desarrollo Cultural – Convocatoria 2012 PRIMERA O SEGUNDA LLAMADA (según corresponda). Nombre del proyecto y del presentante.

Las personas físicas, jurídicas y los municipios, que cuenten con un proyecto que se encuadre o innove alguna de las líneas de trabajo propuestas podrán solicitar asesoramiento técnico a LA SECRETARÍA para el llenado del Formulario Único de Postulación y la correcta presentación de la documentación requerida, antes de realizar la presentación formal. Las siguientes dependencias han sido determinadas para consultas, asesoramiento y/o mayor información:

Secretaría de Cultura de la Provincia de Salta
Asesoría del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta
Caseros 460 (Ciudad de Salta)
Tel: 0387-4216285 int. 135
Mail: asesoria@culturasalta.gov.ar
Horario: Lunes a viernes de 14 a 18 horas.

Secretaría de Turismo de la Provincia de Salta
Dirección de Planificación
Buenos Aires 93 (Ciudad de Salta)
Tel: 0387 – 4310950 int. 216
Mail: inversiones@turismosalta.gov.ar
Horario: Lunes a viernes de 9 a 14 horas.

Los presentantes de proyectos individuales o colectivos, con o sin personería jurídica, o municipales que postulen deberán presentar la siguiente documentación:

- 1.- Fotocopia simple del DNI del presentante (tres [3] primeras hojas).
- 2.- Constancia de CUIL o CUIT del presentante.
- 3.- Certificado de residencia del presentante expedido por la Policía de la Provincia de Salta.
- 4.- Currículum Vitae del presentante.
- 5.- En el caso que un presentante represente un grupo asociativo, se requerirá el aval del resto de los integrantes del grupo, autorizando a dicha persona a recibir el aporte económico para el desarrollo del proyecto presentado.

Las organizaciones sociales con personería jurídica, además deberán presentar:

- 1.-Fotocopia simple de la Resolución o acto de otorgamiento de personería jurídica.
- 2.-Fotocopia simple de la última acta de designación de autoridades, extraídas del libro de actas debidamente rubricado, y vigente en el momento de solicitar el aporte.
- 3.- Fotocopia simple del Estatuto de la entidad actualizado con todas las modificaciones que hayan resultado de la vida social.
- 4.- Fotocopia simple del último Balance de la entidad con su respectiva Memoria Institucional, firmado por Contador Público Nacional y Certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas presentados en la Dirección General de Personas Jurídicas INAES.
(Aquellas organizaciones que tienen menos de un (1) año de formación, y no han realizado por lo tanto su primer balance, deben presentar un estado patrimonial y de cuentas, en fotocopia simple, firmado por contador público y certificado ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas).
- 5.- Fotocopia simple de las tres primeras hojas del DNI del o los representante/s legal/es de la entidad.
- 6.-Todas las hojas deberán estar firmadas por el presentante y el Presidente de la Organización.

Los Municipios también deberán acompañar con los siguientes documentos:

- 1.-Acta/decreto de designación de la Autoridad máxima de Cultura o Turismo y del Intendente Municipal.
- 2.-Convenio marco de colaboración y desarrollo turístico cultural firmado, en los casos que se encuentre vencido deberá acompañar con la carta de intención de la renovación y del protocolo cultural adicional al convenio.
- 3.-Toda la documentación solicitada, incluido el Formulario Único de Postulación, deberá estar firmada y sellada por el Intendente Municipal en todas sus hojas.

E. SELECCIÓN DE PROYECTOS

Los proyectos recibidos en sobre cerrado en los plazos indicados serán analizados administrativamente con el propósito de observar el cumplimiento de los requisitos de presentación. Los proyectos que cumplimenten los mismos pasarán a la etapa de selección.

A tales efectos, LA SECRETARÍA designará entre sus agentes y funcionarios una Comisión Evaluadora idónea e imparcial a los fines del presente FONDO. Será tarea de la Comisión Evaluadora: analizar los proyectos presentados, la coherencia de los objetivos y alcances propuestos con las líneas de trabajo sugeridas o la innovación, la atención calificada de la promoción cultural, artística y turística en base a necesidades insatisfechas detectadas, las propuestas que aporten valor a la oferta turística existente en la localidad, el impacto social y territorial, la factibilidad de realización y la viabilidad financiera.

En el caso exclusivo de los proyectos presentados por los Municipios, se seleccionará un (1) proyecto por región geográfica, considerando la siguiente división territorial:

REGIÓN CAPITAL Y ALREDEDORES: Capital, La Caldera y Cerrillos.

REGIÓN NORTE ANDINO: Santa Victoria e Iruya.

REGIÓN NORTE VERDE: San Martín, Rivadavia y Orán.

REGIÓN SUR HISTÓRICO Y GAUCHO: Anta, Metán, Rosario de la Frontera, General Güemes y La Candelaria.

REGIÓN VALLE DE LERMA: Rosario de Lerma, Chicoana, La Viña y Guachipas.

REGIÓN VALLES CALCHAQUÍES: La Poma, Cachi, Molinos, San Carlos y Cafayate.

REGIÓN PUNA: Los Andes.

La Comisión Evaluadora dará curso favorable a los proyectos seleccionados, e indicará el monto asignado –parcial o total- en los márgenes previstos en la presente reglamentación. Asimismo el otorgamiento del dinero no implica el reconocimiento u otorgamiento del 100% del monto solicitado. El equipo evaluador se reserva el derecho a otorgar el monto que considere pertinente y la decisión es inapelable.

Finalmente la Comisión Evaluadora deberá elaborar la nómina de proyectos seleccionados que dejará asentada en Acta de Concurso.

Las nóminas de proyectos seleccionados se darán a conocer según el llamado:

1º LLAMADO: el lunes 21 de mayo de 2012

2º LLAMADO: el lunes 17 de septiembre de 2012.

La comunicación en ambos casos se realizará a través de las páginas web del Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia de Salta www.culturasalta.gov.ar y www.turismosalta.gov.ar

Los proyectos que no resulten seleccionados podrán ser retirados de LA SECRETARÍA a partir del día siguiente a la publicación de la nómina. Pasados sesenta (60) días corridos de esa fecha, los mismos serán descartados quedando los presentantes inhibidos de realizar reclamos posteriores.

LA SECRETARÍA poseerá los derechos de producción, reproducción, publicación y difusión de los proyectos seleccionados con mención de las personas físicas, jurídicas o los Municipios (autores) por un máximo de dos (2) años. Asimismo, los autores de los proyectos seleccionados conservarán los derechos de propiedad intelectual conforme a la Ley N° 11.723.

F. OTORGAMIENTO Y EFECTIVIZACIÓN DE LOS MONTOS CONCURSADOS

LA SECRETARÍA notificará al presentante del proyecto su aprobación y la fecha de firma del convenio de ejecución. También se le entregará el Instructivo de Rendición de cuentas. El presentante deberá conocer y cumplir con todos los requerimientos legales al momento de la presentación para el otorgamiento y posterior efectivización del mismo.

LA SECRETARÍA se reserva el derecho a decidir si el otorgamiento será efectuado de manera total o de manera parcial, es decir, en más de una (1) cuota de acuerdo a las etapas propuestas en el proyecto y al presupuesto presentado.

G. DESTINO DE LOS FONDOS

Los fondos otorgados podrán ser utilizados para cubrir los siguientes rubros:

- Honorarios profesionales (deberá acompañar de CV) acordes con los postulados del proyecto y que representen no más del cincuenta (50) por ciento del total solicitado.
- Producción y realización del proyecto: gastos en bienes fungibles.
- Contratación de bienes y/o servicios de terceros indispensables para la ejecución del proyecto (escenarios, equipo de sonido, iluminación, proyección, filmación, gráfica, impresión, etc).
- Adquisición de herramientas de trabajo y/o equipamiento técnico que resulte indispensable para la correcta ejecución del proyecto y que represente no más del cuarenta (40) por ciento del total solicitado.
- Adecuación, ambientación, ampliación, refacción de bienes inmuebles y/o construcción de áreas que sirvan de espacios culturales que ayuden a mejorar la calidad de los existentes y o impliquen la generación y/o mejora de un servicio turístico.

No se considerarán los gastos realizados con anterioridad a la firma del convenio de ejecución, aquellos que impliquen traslados y alojamientos fuera de la región NOA ni viáticos e imprevistos en la Provincia o la región.

H. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTRAPRESTACIÓN

Durante el periodo de ejecución del proyecto, el presentante de cada propuesta seleccionada deberá presentar informes de avance periódicos a definir al momento de la firma del convenio, consignando los principales logros obtenidos y los obstáculos que se han presentado durante el desarrollo. A su vez, cuando finalice el proyecto, deberá entregar un Informe Final con los resultados del mismo. En los informes parciales y final deberá anexar material de apoyo (fotos, audios, video, publicaciones u otros), como resultado del trabajo realizado. Dichos informes serán evaluados por el equipo que designe LA SECRETARÍA a tal fin de acuerdo a la línea de trabajo desarrollada.

Podrán también recibir visitas periódicas del equipo de seguimiento y evaluación para verificar el desarrollo del proyecto.

A los participantes que no entreguen sus informes en el tiempo señalado o que no cumplan con el desarrollo del proyecto presentado, se les retirará la distinción y el estímulo económico, con las debidas acciones legales correspondientes al caso.

Todos los proyectos que resulten beneficiarios de EL FONDO deberán:

- Hacer mención al Fondo Ciudadano de Desarrollo Cultural y al Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia de Salta. En los casos que haya impresión y/o edición de material de difusión deberán incluir los logotipos que LA SECRETARÍA determine.
- Una vez finalizada la ejecución del proyecto, el presentante y el equipo que lo acompañó deberá brindar una charla pública de presentación y evaluación del mismo en fecha y lugar a determinar conjuntamente con LA SECRETARÍA.
- Retribuir en beneficio de la comunidad con alguna actividad formativa (taller, seminario, clase magistral) o artística en lugar a determinar o la provisión de un servicio turístico. Estos proyectos serán señalados especialmente por LA SECRETARÍA. La contraprestación deberá ser ejecutada en no más de un (1) año a partir de la firma del convenio de ejecución.

I. RENDICIÓN DE CUENTAS

Los proyectos seleccionados y por lo tanto los presentantes que hayan recibido los fondos concursados deberán conocer, aceptar y cumplir las obligaciones y condiciones para la Rendición de Cuentas, las sanciones por incumplimiento y limitaciones detalladas en ese Instructivo.

